LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR

CERTIFICA:

Que el municipio de Melgar, ubicado en el departamento del Tolima, de la región Centro Sur de Colombia, realizó la formulación, estructuración y registro en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR) del proyecto de inversión denominado: **"PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA" CON CÓDIGO: BPIN 2023734490006 SGR,** el cual fue viabilizado bajo los siguientes criterios:

1. ASPECTOS LEGALES Y/O JURÍDICOS

Que la Ley 2056 de 2020 establece en su capítulo I, las REGLAS GENERALES PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN en los siguientes términos: "Artículo 28. Destinación. Con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas. Así mismo, se podrán financiar las obras complementarias que permitan la puesta en marcha de un proyecto de inversión.

Lo anterior de conformidad con la metodología para la formulación de los proyectos de inversión establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

En todo caso, no podrán financiarse gastos permanentes y una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada por recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. ***Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar parte del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar.*** (La negrilla y subrayado fuera de texto).

Por otra parte el artículo 29 ibídem señala las características de los proyectos de inversión. En el cual, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

Powered by CamScanner

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.

6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

El artículo 31 de la precitada Ley define el ciclo de los proyectos de inversión. El artículo 31 El ciclo de los proyectos de inversión para el Sistema General de Regalías abarca cuatro etapas que serán adelantadas conforme a las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología. La primera etapa, correspondiente a la formulación y presentación de proyectos; la segunda, a la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la tercera, correspondiente a la priorización y aprobación; y la cuarta etapa, correspondiente a la de ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Artículo 32. Registro de proyectos. Desde la presentación hasta la aprobación del proyecto de inversión, la instancia u órgano correspondiente deberá registrar y evidenciar en los sistemas que para el efecto haya dispuesto el Departamento Nacional de Planeación, la información requerida.

Así mismo, el artículo 33 de la Ley 2056 de 2021 establece: *"(...) Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.*

(...)".

Powered by CamScanner

La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Para el efecto, las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje de cada proyecto de inversión para la emisión de los conceptos de viabilidad. Los costos harán parte integral del presupuesto del proyecto de inversión y podrán ser reconocidos sólo cuando sea aprobado para ejecución por la entidad o instancia respectiva, así mismo una entidad territorial podrá pedir el concepto de viabilidad del ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto, o en una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o en el departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presenta el proyecto de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

El parágrafo segundo del artículo 32 determina: "**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las entidades territoriales que viabilicen los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías podrán apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los asuntos pertinentes de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad (…).".

ARTICULACIÓN CON LOS PLANES Y LA POLÍTICA PÚBLICA

Este aspecto de viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado en la Ley 152 de 1994 y recogido en los artículos 30, y, el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, permite analizar el impacto; el cual se define como la contribución efectiva que produce el proyecto en el cumplimiento de los objetivos, los fines y las metas locales, sectoriales y regionales del Sistema General de Regalías (SGR). Esta dimensión posibilita identificar el aporte del proyecto al avance de los indicadores de resultado y, en particular, a los que contribuyen a disminuir necesidades básicas insatisfechas (NBI), por lo que debe responder las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	
1. Articulación con los planes y la política pública	
Pregunta	**Respuesta**
¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Si
¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Si

Powered by CamScanner

En ese sentido, y una vez realizado el análisis de la problemática presentada dentro de la jurisdicción del municipio, la Secretaria de Planeación realizó la verificación de concordancia del proyecto con las políticas nacionales, departamentales y municipales de la siguiente manera:

El proyecto denominado "**PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**" se encuentra en concordancia con:

01 - **Plan Nacional de Desarrollo**: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
PROGRAMA: Infraestructura red vial regional.
PACTO: Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.
LINEA: Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo.

02 - **Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial**. EL TOLIMA NOS UNE (2020 – 2023).
ESTRATEGIA: Competitividad.
PROGRAMA: Infraestructura para el desarrollo.

03 - **Plan de Desarrollo Municipal:** POR AMOR A MELGAR (2020-2023)
LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo integral Melgarense.
Sector: Transporte.
Programa: Infraestructura red vial regional.

Realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es VIABLE jurídicamente.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE FORMULACIÓN

Este aspecto de la viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado en la coherencia en la secuencia de análisis, compuesta por el problema central, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, las actividades e indicadores; así como su consistencia entre la magnitud del problema, las metas del indicador del objetivo general, la población objetivo, el estudio de necesidades y las metas de los indicadores principales, por lo que debe responder las siguientes preguntas:

Powered by CamScanner

DIMENSIÓN	
2. Aspectos metodológicos de formulación	
Pregunta	**Respuesta**
¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Si
¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Si
¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Si
¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Si
¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Si
¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Si
¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Si

Una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es VIABLE en los aspectos metodológicos de formulación.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURACIÓN

Este aspecto de la viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado con la interrelación de la información desde el punto de vista tecnológico es decir, de la combinación entre características del entorno, las técnicas y los materiales por utilizar, los estándares de calidad y los efectos negativos producidos, que permite establecer la magnitud de la intervención traducida en las metas de producto, el costeo de sus productos y actividades y el horizonte de tiempo para la intervención, por lo que debe responder las siguientes preguntas:

DIMENSIÓN	
3. Aspectos técnicos de estructuración	
Pregunta	**Respuesta**
¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Si
¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Si
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Si
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Si
¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Si

Powered by CamScanner

Se establece que, una vez formulado el proyecto y estructurado en el componente técnico dando cumplimiento a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, donde se envió a verificación de requisitos, en el cual se generaron observaciones que fueron subsanadas y cargadas nuevamente a la plataforma SUIFP y se cuenta con ficha revisión por parte de la Secretaria de desarrollo económico y turismo, donde emitieron un concepto de proyecto completo pero sujeto a la verificación de requisitos por parte del DNP.

Una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es VIABLE en los aspectos técnicos de estructuración

4. ASPECTOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este aspecto de la viabilidad para el proyecto permite mediante indicadores de evaluación económica, contrastar la información contenida relacionada con costos, ingresos y beneficios, dentro de un horizonte de tiempo definido. A la vez, en este contexto, se deben analizar los recursos disponibles y las posibles fuentes de financiación.

El Municipio de Melgar, en concordancia con las disposiciones de las leyes vigentes en el territorio Nacional, declaró la disponibilidad de recursos de la siguiente manera:

Que el presupuesto para la vigencia (2023 – 2024), registra con relación al Municipio de Melgar con el código DANE 73449, recursos disponibles por valor de **VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 91/100 ($23.128.002.368,91) MCTE,** de los cuales **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 13.574.572.765,56) MCTE,** corresponden a asignaciones directas.

Powered by CamScanner

Codigo DANNE	73449				
Nombre de la Entidad	Melgar				
Fondo / Concepto de distribucion	Saldo Disponible	Suma saldo Disponible	Valor proyectos aprobados	Nombre de los proyectos aprobados	Disponible
ASIGNACIONES DIRECTAS	$ 12.969.833.621,10	$ 16.211.866.481,88	$ 6.587.029.132,59	Modernización optimización del sistema de captación (bocatoma) sobre el rio Sumapaz operado por EMPUMELGAR E.S.P en Melgar Construcción Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECTOR PLAYA ALTA Melgar Tolima	$ 7.107.537.042,53
ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS	$ 3.241.072.860,78		$ 2.517.300.306,76		
DECRETOS LEGISLATIVOS 574 Y 798 DE 2020 ASIGNACIONES DIRECTAS ORO CHATARRA	$ 960.000,00		-		
ASIGNACIONES PARA LA INVERSION LOCAL	$ 4.866.787.776,19	$ 5.137.039.748,81			$ 5.137.039.748,81
ASIGANCIONES PARA LA INVERSION LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 270.251.972,62				
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)	$ 4.313,02	$ 4.313,02			$ 4.313,02
INCENTIVOS A LA PRODUCCION MINERA - APROBADOS POR OCAD PAZ	$ 1.672.981.786,67	$ 1.779.091.825,20	$ 343.026.347,49	Construcción Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECTOR PLAYA ALTA Melgar Tolima	$ 1.329.955.439,18
INCENTIVOS A LA EXPLORACION Y A LA PRODUCCION	$ 104.915.883,02		$ 104.879.661,00		$ 36.222,02
INCENTIVOS A LA PRODUCCION, EXPLORACION Y FORMALIZACION	$ 1.194.155,51		$ 1.194.155,51		$ -
TOTAL		$ 23.128.002.368,91			$ 13.574.572.765,56

Que, en el Banco de Proyectos del Municipio de Melgar, está viabilizando el proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023734490006 - SGR	PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	$3.528.626.098,00

FUENTES FINANCIACIÓN	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
SGR - Asignaciones Directas	Sistema General de Regalías	2023 - 2024	$3.528.626.098,00
VALOR APROBADO PRESENTE VIGENCIA	**$3.528.626.098,00**		

Powered by CamScanner

Se apropiará del valor correspondiente a las asignaciones directas, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO M/CTE($ 3.528.626.098,00).**

De tal modo, se evidencia un saldo disponible en caja según reporte del Ministerio de Hacienda por valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO ($3.528.626.098,00) MCTE,** para la aprobación de nuevos proyectos.

Lo anterior fundamenta y sostiene en su totalidad la ejecución del proyecto, el cual tiene un presupuesto igual a **TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO M/CTE ($ 3.528.626.098,00)** financiado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="7">VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</th></tr>
<tr><th>Fuentes Aprobadas</th><th>Tipo de recurso</th><th>Vigencia Presupuestal SGR</th><th>Valor Aprobado</th><th>Vigencias. Futuras Aprobada</th><th>Valor Aprobado Vigencia. Futura (1)</th><th>Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):</th></tr>
<tr><td>SGR-Asignaciones Directas</td><td>Sistema general de Regalías</td><td>2023</td><td>$3.528.626.098,00</td><td>N/A</td><td>$0.00</td><td>2022-2023</td></tr>
<tr><td colspan="2">Entidad pública designada ejecutora del proyecto</td><td colspan="2">Alcaldía de Melgar – Tolima, Nit: 890.701.933-4</td><td>Valor proyecto</td><td colspan="2">$3.528.626.098,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Instancia pública designada para realizar la supervisión del proyecto</td><td colspan="2">Alcaldía de Melgar – Secretaria de Infraestructura y Desarrollo físico</td><td>Valor interventoría</td><td colspan="2">$ 230.844.698,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Acuerdo de requisitos con que se aprobó</td><td colspan="5">Acuerdo No. 07 de 2022 del 26 de mayo de 2022, "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías defiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".</td></tr>
</table>

Desde el componente financiero, el Municipio de Melgar, realizó un ejercicio de formulación del proyecto atendiendo los precios de mercado para cada una de las actividades señaladas en el presupuesto garantizando que los procesos posteriores a la aprobación del proyecto continúen bajo la contratación pública con presentación de oferentes que manifiesten el interés de participar y cumplir el objeto contractual derivado

Powered by CamScanner

del Proyecto de inversión. Además del componente financiero, el análisis del proyecto debe responder a las siguientes preguntas

DIMENSIÓN	
4. Rentabilidad económica	
Pregunta	**Respuesta**
¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a 10%?	Si
¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Si
¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Si
¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Si

Una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es VIABLE en los aspectos de Rentabilidad económica y financiera.

5. ASPECTOS SOCIALES

La iniciativa del proyecto, aparece de la necesidad oficializada por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, quien formuló y presentó un proyecto dirigido al apoyo y acceso a servicios públicos por parte de los habitantes del municipio del Melgar, dicha necesidad fue expuesta ante una reunión de consejo de Gobierno municipal, así mismo, es importante recalcar que el proyecto quedo inmerso en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías y en cumplimiento del parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 se presentó para sus formulación, priorización y posterior a ello la viabilización del proyecto; en este proyecto se evidencia la necesidad de brindar apoyo a las comunidades con el mejoramiento de la infraestructura vial del sector

6. ASPECTOS AMBIENTALES

Para la realización de proyecto Pavimentación en concreto rígido en la vía La Laguna del municipio de Melgar Tolima, se revisará que, durante el proceso contractual, no se generen contaminantes al medio ambiente, por ello se dispuso dentro del proyecto del capítulo Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Así las cosas, se determina que el proyecto es VIABLE en los aspectos ambientales y sociales. **DIMENSIÓN**	
7. Sostenibilidad	
Pregunta	**Respuesta**
¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Si

Powered by CamScanner

Dado el análisis del presente documento de viabilidad se pude determinar que el proyecto es sostenible en el tiempo para su ejecución y operación dado que cuenta con la viabilidad jurídica y/o legal, metodológica, técnica, económica y financiera, social y ambiental de acuerdo a la siguiente tabla

Aspecto	Otorga viabilidad
Aspectos legales y/o jurídicos	Si
Aspectos metodológicos de formulación	Si
Aspectos técnicos de estructuración	Si
Aspectos de rentabilidad económica y fuentes de financiación	Si
Aspectos sociales	Si

En ese orden de ideas, se otorga la VIABILIDAD al proyecto de inversión denominado **"PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA VIA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA", CON CÓDIGO: BPIN 2023734490006-SGR**

Para constancia se firma en el municipio de Melgar - Tolima a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2023

SANDRA MILENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Planeación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
APROBÓ ASPECTOS LEGALES Y/O JURÍDICOS	KELLY ROA	Profesional de Apoyo a la Gestión Jurídica DAPM	
APROBÓ ASPECTOS METODOLÓGICOS DE FORMULACIÓN	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	Secretaria de Planeación	
APROBÓ ASPECTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS, DE ESTRUCTURACIÓN, AMBIENTALES, ASPECTOS SOCIALES Y ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOPORTES;	ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA	Secretaria De Infraestructura y Desarrollo Físico	
ELABORÓ:	JUAN FELIPE RIOS BEJARANO	Profesional de Apoyo a la Gestión del Banco de Proyectos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner